

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**28564** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de sometimiento a información pública de resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de El Provencio (Cuenca) - 2096/2019.*

Con fecha 13/03/2025, este Organismo de cuenca ha dictado Resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas respecto de un aprovechamiento localizado en el término municipal de Provencio (El) (Cuenca), cuyas características principales se reseñan a continuación:

Referencia: 2096/2019 (P-907).

Titulares: María del Carmen Bordallo de Haro (\*\*2829\*\*), Carlos Joaquín Plaza Olivares (\*\*9776\*\*), Servando José Plaza Olivares (\*\*1141\*\*), Margarita Aguado Olivares (\*\*0573\*\*), Carmen Plaza Bordallo (\*\*4530\*\*) y José Joaquín Plaza Bordallo (\*\*4491\*\*)

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea RUS-VALDELOBOS

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Provencio (El)	Cuenca	38	111	540.057	4.356.167

Características del uso:

Uso nº 1: 14,42 ha de Riego Leñosos-viñedo

Uso nº 2: 4,74 ha de Riego Leñosos (PEAG)

Uso nº 3: 1,85 ha de Riego Herbáceos

Localización del uso:

Polígono 8 parcelas 22, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 38 de El Provencio (Cuenca)

Polígono 35 parcelas 111, 112 y 133 de El Provencio (Cuenca)

Dotación máxima anual: 1.977,873 m<sup>3</sup>/ha/año (excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año) y cultivos leñosos PEAG 700 m<sup>3</sup>/ha/año

Volumen máximo anual aprovechable (m<sup>3</sup>): 32.180 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos y 3.318 m<sup>3</sup> para el caso de cultivos leñosos PEAG

Caudal máximo instantáneo (l/s): 10,5, l/s distribuidos por captación y uso según se detalla.

Caudal continuo medio anual equivalente (l/s): 0,821 excepto para el caso de cultivos leñosos.

Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 360

m<sup>3</sup>/año.

Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para los usos nº 1 y 3; y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 2.

Lo que, de conformidad con el artículo 116.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, se hace público para general conocimiento, durante un plazo de (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ciudad Real, 23 de julio de 2025.- La Comisaria de Aguas, María Hayas López.

ID: A250036249-1